



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2021, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se convoca el programa de formación “Hipatia” en colaboración con la Universidad de Zaragoza durante el curso escolar 2020-2021.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, determina que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, educación inclusiva, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Además, el artículo 103.1 determina que las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.

El Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, determina en su artículo 31.1 que el departamento competente en materia de educación no universitaria, podrá establecer fórmulas de colaboración con otras instituciones, entidades y otras Administraciones Públicas, con incidencia en la formación del profesorado cuya participación sea considerada de interés para el profesorado de niveles no universitarios que prestan servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 1 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece que corresponde a dicho Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística.

Asimismo, de conformidad con su artículo 10.1.d) se le encomienda, a través de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, la planificación y desarrollo de programas y actividades de formación permanente del profesorado.

El Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado define en el eje II de la línea IV “Formación para el perfeccionamiento continuo y capacitación profesional docente” lo que debe ser el desarrollo profesional a lo largo de la carrera docente. En este eje establece que la formación del profesorado debe entenderse como un aprendizaje a lo largo de toda la vida y que el profesional que accede al sistema educativo como docente debe estar cualificado con una formación sólida, actual y adaptada a la realidad de los centros. También se menciona que la mejora en la formación inicial del profesorado pasa por incrementar los tiempos de aprendizaje de los futuros docentes en la práctica real de los centros educativos, tutorizados por profesionales experimentados. Por ello el objetivo 2.1 del mencionado Eje II incide en la necesidad de desarrollar las competencias profesionales necesarias para la formación inicial, favoreciendo la cooperación con la Universidad en la formación de los futuros docentes de nuestro sistema: alumnado del Grado de Magisterio y del Máster en Profesorado de Educación Secundaria.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza llevan desde 2012 trabajando de manera conjunta en el practicum del alumnado del Máster en Profesorado de Educación Secundaria y en las prácticas externas de los estudiantes de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y Primaria.

De acuerdo con todo lo anterior y para seguir avanzando en la formación inicial y permanente del profesorado a través de nuevas fórmulas que han demostrado ser eficaces en los procesos de enseñanza-aprendizaje, resulta oportuno convocar el programa de formación “Hipatia” para el curso escolar 2020-2021, con el fin de conectar el profesorado y metodologías de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan Educación Infantil y/o Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial, Centros de Educación de Personas Adultas y los Equipos de Orientación Educativa, con el profesorado de la Facultad de Educación de Zaragoza, la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca y la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel, a través de estancias formativas. Gracias a estas estancias se busca reflexionar sobre la práctica do-



cente y compartir metodologías para emprender proyectos conjuntos de formación docente, investigación e innovación educativa que mejoren el proceso formativo y los resultados del alumnado de los centros educativos.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, y en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— Objeto y finalidad.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar el programa de formación “Hipatia” consistente en estancias formativas bidireccionales entre por una parte, centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan Educación Infantil y/o Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial, Centros de Educación de Personas Adultas y los Equipos de Orientación Educativa y por otra parte, las tres Facultades de la Universidad de Zaragoza donde se imparten las titulaciones de Magisterio y el Máster de Secundaria durante el curso escolar 2020-21.

2. Este programa tiene como finalidad crear redes de trabajo entre docentes de centros educativos y de la Universidad para reflexionar sobre temas educativos de interés común para ambas partes. A partir de estas reflexiones se podrán generar, si así se acuerda entre los participantes, proyectos conjuntos de innovación e investigación educativa en ediciones sucesivas que mejoren el proceso de enseñanza-aprendizaje en los centros educativos. Con estos proyectos se pretende impulsar la investigación en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. La convocatoria para el presente curso tiene en consideración la situación que ha provocado la pandemia originada por COVID-19 y por ello las estancias serán preferentemente virtuales, excepcionalmente en los centros educativos podrán ser presenciales (parcial o totalmente) si así se acuerda entre los participantes. Por este motivo, siempre que se hable de “estancias” o “estancias formativas” en esta Resolución se entenderá que podrán ser virtuales, semipresenciales o presenciales según decisión de los participantes. Lo mismo se aplica cuando se utilice la palabra “observación”, “visitar” o términos similares.

4. La acción del programa consiste, por una parte, en facilitar a los docentes de la Universidad la posibilidad de observar de modo activo centros educativos de diferente tipología y por otra parte, en facilitar que docentes de estos centros puedan visitar la Universidad para reflexionar sobre lo observado en el aula y elaborar unas breves conclusiones para exponerlas en la memoria y en la jornada final.

5. El programa se desarrollará atendiendo al calendario contemplado en el anexo III a esta Resolución.

Segundo.— Objetivos específicos del programa.

Los objetivos del programa son los siguientes:

- a) Potenciar nuevas vías de formación del profesorado a través de la observación, reflexión, y conexión entre la Universidad de Zaragoza y los centros educativos para impulsar el trabajo en equipo de grupos con un interés común.
- b) Diseñar y aplicar protocolos de observación de práctica docente.
- c) Potenciar la aplicación en el centro educativo de los conocimientos y adquiridos y documentarlos para poder compartirlos con otros docentes.
- d) Establecer vías de comunicación, plataformas y/o comunidades de aprendizaje online que favorezcan el desarrollo de redes de colaboración entre profesorado universitario y docentes de centros educativos.
- e) Iniciar a los docentes de centros educativos en la investigación educativa.

Tercero.— Participación, selección de centros y duración de estancias.

1. Podrán solicitar la participación en esta convocatoria todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos mencionados en el apartado primero que hayan establecido un contacto con la Universidad de Zaragoza para participar de modo conjunto. Los centros educativos que ya participaron en “Hipatia” el curso 2018/19 y los inscritos en el curso 2019/20 que quieran continuar con el programa o iniciarlo deberán cumplimentar el anexo I marcando la opción correspondiente e inscribir a los docentes participantes este curso académico, tanto si son los mismos como si hay modificaciones.

2. La estancia será bidireccional: los docentes de la universidad harán estancias formativas en los centros educativos (máximo de dos docentes universitarios por centro) y en una segunda fase, docentes de esos centros (máximo seis docentes) visitarán cada una de las



tres Facultades de la Universidad de Zaragoza donde se imparten las titulaciones de Magisterio y el Máster de Secundaria. Excepcionalmente se podrá contar con otro centro universitario diferente de estas tres Facultades.

La duración de la estancia será orientativamente de un mínimo de 10 horas y un máximo de 15 en los centros educativos (dos o tres días) y de un mínimo de 5 horas y un máximo de 10 horas en la Universidad (uno o dos días).

El contacto con los docentes universitarios para solicitar el programa y cumplimentar el anexo II, se podrá establecer en la sesión inicial virtual informativa de carácter autonómico que se celebrará el lunes 1 de marzo en horario de 16:30 a 18:30 horas. La aplicación que se utilizará será comunicada unos días antes a los asistentes a través del correo electrónico que hayan utilizado al inscribirse en Doceo. Esta sesión inicial se certificará con 2 horas de formación a los asistentes. En caso de no poder estar presentes en esta sesión virtual, se podrá entablar contacto con la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca a través de aibar@unizar.es, con el Equipo de Coordinación Magisterio Infantil y Primaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel a través de magisterioteruel@unizar.es y con la Facultad de Educación de Zaragoza a través de jbustama@unizar.es (Educación Infantil y Primaria) y a través de privero@unizar.es (Educación Secundaria). El asunto del correo deberá ser: "Petición contacto Hipatia del centro XXX". Para cualquier otra duda de carácter general sobre esta jornada inicial informativa, contactad con formacionprofesorado@aragon.es (976715445).

Por ser un programa experimental en Educación Secundaria, durante el presente curso se podrá seleccionar hasta un máximo de diez centros de esta etapa que podrán recibir, preferentemente virtualmente, hasta dos docentes universitarios por centro.

Cuarto.— Selección y asignación de docentes universitarios a los centros.

Se establece un máximo de dos docentes universitarios para cada estancia en el centro educativo. La asignación de los docentes universitarios está supeditada al contacto previo realizado por parte del centro, y/o colaboraciones y/o trabajos previos realizados. Por ello es necesario que, en el momento de presentar la solicitud de inscripción al programa cumplimentando el anexo I, se remita también el anexo II debidamente cumplimentado y firmado.

Quinto.— Contenido y estructura del programa.

1. El programa se desarrolla a través de estancias formativas de docentes de los centros educativos y docentes universitarios para observar, estudiar e intercambiar conocimientos y buenas prácticas en metodologías, evaluación y demás aspectos relacionados con el proceso educativo. Este año y debido a la situación producida por la COVID-19 será de especial interés el trabajo en proyectos relacionados con la enseñanza semipresencial y la enseñanza virtual.

En primer lugar, un máximo de dos docentes universitarios visitarán el centro educativo elegido. En un segundo momento, un máximo de seis docentes de estos centros realizarán una estancia en la Universidad para trabajar sobre las actuaciones llevadas a cabo en las estancias y preparar las conclusiones que presentarán en la memoria y en la jornada final. Ambas estancias, en los centros y en la Universidad, se harán entre el 15 de marzo y el 15 de junio de 2021.

2. El programa "Hipatia" tendrá la siguiente estructura formativa:

a) Sesión virtual inicial de carácter autonómico, opcional, que tendrá como finalidad conectar docentes universitarios y de centros educativos con intereses comunes para que así se puedan inscribir conjuntamente al programa y explicar las pautas para el buen funcionamiento del programa. Esta sesión será el lunes 1 de marzo de 16:30 a 18:30 horas en la plataforma que se comunicará unos días antes por correo electrónico a todos los inscritos y se certificará con 2 horas de formación. Será necesario inscribirse previamente en Doceo entre el 15 y el 26 de febrero.

b) Estancia formativa de docentes universitarios en centros educativos.

La duración de la estancia formativa será orientativamente de un mínimo de 10 horas y un máximo de 15, distribuidas en dos o tres días. El centro garantizará que los dos docentes universitarios a quienes recibirán, tendrán la oportunidad de intercambiar la información necesaria, observar buenas prácticas y el funcionamiento del centro. Para que esto sea posible, el Equipo Directivo designará a un docente del centro de entre los participantes en Hipatia para que lleve a cabo la coordinación del programa y planifique las estancias junto con el resto de docentes implicados y el Equipo Directivo.

Las estancias formativas en los centros no supondrán la paralización, ni interrupción del funcionamiento ordinario de las clases.



- c) Estancia formativa de docentes de los centros educativos en cada una de las tres Facultades de la Universidad de Zaragoza donde se imparten las titulaciones de Magisterio y el Máster de Secundaria. Hasta un máximo de seis docentes por centro podrán asistir a esta estancia en la Universidad cuyo objetivo es reflexionar sobre lo observado en el aula y elaborar las conclusiones y la memoria. Esta visita se hará en uno o dos días (orientativamente 5 o 10 horas) y será posterior a las estancias en los centros.

En el espacio de tiempo comprendido entre ambas estancias, los participantes en el programa podrán intercambiar experiencias, inquietudes y reflexiones sobre las prácticas observadas para preparar y elaborar las conclusiones que mostrarán en la memoria y en la jornada final. Esta memoria reflejará de forma breve y concisa lo trabajado en el programa.

A los centros seleccionados en “Hipatia” se les remitirá una plantilla para que el docente coordinador la cumplimente con las fechas escogidas para las estancias y el tema que se va a trabajar (por ejemplo, “Mejora de la expresión escrita en Inglés a través de rúbricas”) y la remitan a esta Dirección General a través del correo electrónico: formacionprofesorado@aragon.es, entre el 10 y el 12 de marzo. Si hay cambios en estas fechas iniciales, se comunicarán a este correo con una antelación mínima de 2 semanas. Si el tema cambia a lo largo de las estancias se reflejará así en la memoria final.

- d) Jornada final: Esta jornada será un espacio de reflexión, visibilización y de aprendizaje compartido donde todos los participantes podrán compartir las conclusiones extraídas de las estancias.

Para la exposición de las conclusiones en esa jornada se darán unas pautas muy concretas desde el Servicio de Formación e Innovación del Profesorado con la antelación necesaria para guiar y orientar a los centros y docentes participantes.

La fecha de realización de esta jornada formativa se realizará un día por la mañana en el mes de junio de 2021. La selección de los centros llevará implícito el reconocimiento del permiso de asistencia del profesorado propuesto, por lo que los centros no precisarán tramitarlo por ningún otro procedimiento adicional. Un listado de los docentes participantes en Hipatia será enviado a la Dirección de la Inspección Educativa y a los Servicios Provinciales correspondientes.

Si esta jornada final es virtual, la plataforma a través de la que se realizará dicha jornada, así como la organización de la misma se comunicará días previos a la fecha de celebración a través de la página web www.educa.aragon.es. En caso de que sea presencial, se podrá realizar o en el salón de actos de cada Facultad de Educación en Zaragoza, Huesca o Teruel o en un Centro de Profesorado de cada una de estas provincias. Se podrá valorar que sea autonómica en función del número de inscritos. Al igual que en el caso anterior el formato, lugar definitivo y horario se comunicará a través de través de la página web www.educa.aragon.es.

Los asesores de formación del Centro de Profesorado de referencia de los centros educativos donde se realicen las estancias formativas y los responsables de formación en la Unidad de Programas Educativos de cada Servicio Provincial, serán conocedores del proceso y colaborarán con el Equipo Directivo de dicho centro o con el docente o los docentes que se vayan a responsabilizar de estas estancias si es necesario.

Sexto.— *Solicitudes, documentación y plazo.*

1. Los centros educativos que deseen inscribirse en el programa, deberán remitir la siguiente documentación:

- a) Instancia de solicitud tanto para centros que se inscriben en “Hipatia” por primera vez como para los que dan continuidad al proyecto iniciado en el curso 2018/19 y los que enviaron la inscripción en el curso 2019/20 (anexo I).
- b) Documento acreditativo de contacto entre el/los docente/es universitario/os y el/los docente/es del centro educativo para colaborar conjuntamente en “Hipatia” (anexo II).

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”. La inscripción en el programa se realizará por medio de la aplicación de gestión de usuarios del Departamento de Educación, Cultura y Deporte cuyo enlace es <https://aplicaciones.aragon.es/geb/>. Una vez se identifique en esta aplicación, se deberá seleccionar la opción PaulaPro (aplicación de gestión de convocatorias de los programas educativos) y elegir esta convocatoria (“Hipatia”). El anexo I y el II se deberán descargar y cumplimentarse electrónicamente.

Si por circunstancias técnicas no se pudiera acceder a los formularios electrónicos, deberán utilizarse los modelos previstos en esta Resolución en (anexos I y II) y remi-



tirlos a formacionprofesorado@aragon.es indicando claramente en el asunto del correo "Inscripción programa Hipatia" y el nombre del centro que lo remite.

2. Una vez cumplimentados el anexo I y anexo II, se presentarán en formato pdf con firma y sello, preferentemente a través del Registro Electrónico de Aragón conforme al modelo específico disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Para ello, se accede a través de la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Séptimo.— *Comisión de Selección y Evaluación.*

1. Se constituirá una Comisión de Selección y Evaluación, como órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con el baremo y los criterios establecidos en esta convocatoria. Realizará el seguimiento y evaluación de estas estancias formativas y podrá recabar de los centros educativos la información que considere necesaria para la correcta evaluación de los proyectos.

2. La Comisión de selección y evaluación estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidente: Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

b) Vocales:

- Asesor/a del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

- Coordinador/a de "Hipatia" en la Facultad de Educación de Zaragoza.

- Coordinador/a de "Hipatia" en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca.

- Coordinador/a de "Hipatia" en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel.

- Coordinador/a de Hipatia en Educación Secundaria.

- Un director del Centro de Profesorado de cada provincia.

c) Secretario: Funcionario adscrito al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, con voz pero sin voto.

3. La Comisión de selección y evaluación se regirá por lo establecido en las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas, recogidas en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Octavo.— *Listados provisionales y definitivos.*

1. Recibidas las solicitudes y realizada la valoración correspondiente por la Comisión de Selección y Evaluación, antes del 8 de marzo de 2021 se publicará el listado de centros seleccionados, excluidos (indicando la causa) y en reserva en la página web www.educa.aragon.es.

2. Se concederá un plazo de tres días naturales para presentar alegaciones. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación del listado.

3. Una vez examinadas y valoradas las alegaciones por la Comisión, se dictará Resolución definitiva por el Director General de Innovación y Formación Profesional, que contendrá el listado de centros seleccionados, centros excluidos con indicación de la causa y, en su caso, centros en reserva debidamente ordenados.

Noveno.— *Reconocimiento y certificación del programa.*

1. De acuerdo con la normativa vigente en materia de formación del profesorado, se reconocerá la participación de todos los docentes en el programa "Hipatia", con el reconocimiento de 25 horas de formación y 3 horas de ponencia.

2. El coordinador de "Hipatia" en el centro recibirá 30 horas de formación y 5 horas de ponencia.

3. Para poder recibir la certificación y una vez haya finalizado el programa, los centros deberán enviar una memoria a la siguiente dirección de correo electrónico formacionprofesorado@aragon.es antes del 30 de junio. Se enviará a los participantes por el Servicio de Innovación y Formación del profesorado con suficiente antelación una plantilla muy sencilla para facilitar la elaboración de este documento. La memoria tendrá una longitud máxima de un folio por las dos caras. Incluirá los siguientes apartados:



- Datos: participantes en el programa.
 - Objetivos de la colaboración conjunta.
 - Planificación de las estancias (fechas, modalidad: presencial o virtual y planificación de cada una de ellas).
 - Resultados y conclusiones obtenidas.
4. Concluido el programa, todos los centros participantes recibirán a través del correo electrónico un archivo gráfico distintivo de su participación en "Hipatia", el cual podrá descargarse y mostrar en sus centros educativos, redes sociales, webs, blogs, etc.

Décimo.— *Baremo y criterios de selección para los centros de Educación Secundaria.*

1. En el caso de que las solicitudes superen el número de plazas para la Educación Secundaria se establece el siguiente baremo:
 - a) Centros que se han inscrito para tutorizar las prácticas en los cursos 2019/20 y 2020/21 (0.5 puntos por cada curso).
 - b) Centros participantes en el Aula al Máster en el curso 2018/19: 0.5 puntos.
2. Serán seleccionados aquellos centros educativos que alcancen mayor puntuación una vez baremadas todas las solicitudes, según el criterio establecido anteriormente. Si hay empate, se hará un sorteo.

Undécimo.— *Gastos de desplazamiento del profesorado participante en caso de no ser las estancias virtuales.*

Los gastos de desplazamiento del profesorado de los centros educativos seleccionados que tengan que realizar desplazamientos desde localidades diferentes a la sede de la estancia formativa en la Universidad y a la sede de la sesión final del programa serán asumidos por los centros educativos a los que pertenezcan estos docentes.

Duodécimo.— *Modificación del programa y del calendario ante situaciones sobrevenidas por la pandemia originada por COVID-19.*

Las acciones formativas previstas en esta Resolución, así como el calendario de actividades podrá sufrir modificaciones ante situaciones sobrevenidas y por las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria competente. Estas modificaciones podrán alterar la certificación final del programa, adaptándose a la situación que finalmente se lleve a cabo.

Decimotercero.— *Referencia de género.*

Aunque en esta Resolución se ha evitado el uso del genérico del masculino, si se diera el caso, éste debe entenderse con la denominación correspondiente según sea la condición masculina o femenina de la persona mencionada.

Decimocuarto.— *Efectos.*

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Decimoquinto.— *Recursos.*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De acuerdo con dicha normativa, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la Resolución que ponga fin al procedimiento mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 10 de febrero de 2021.

**El Director General de Innovación
y Formación Profesional,
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS**



ANEXO I

Solicitud del centro para inscribirse

Don/Doña.....

Director del centro.....

Localidad.....Provincia.....

Márquese lo que corresponda:

- A) Certifica que en Claustro de profesores de fecha se ha aprobado la participación en Hipatia y solicita participar durante el curso escolar 2020/21 por primera vez.
- B) Solicita dar continuidad al programa presentado el curso 2018/19 o/y el 2019/20

Relación de docentes participantes durante el curso 2020/21 (máximo 6 por centro):

- 1. Coordinador/a:
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

En.....a.....de.....de 2021

(Firma del Director/a del centro)

A: Atención del Director General de Innovación y Formación Profesional

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas de formación permanente de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, y del Registro de formación permanente del profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=800



ANEXO II

Documento acreditativo de contacto entre el/los docente/es universitario/os y el/los docente/es del centro educativo para colaborar conjuntamente en “HIPATIA”

Don/Doña.....

Como profesor(a)/res de la Facultad

De (Localidad).....Provincia.....

Y

Don/Doña.....

Como profesor(a)/res del Centro Educativo

De (Localidad).....Provincia.....

EXPONEN

Que quieren participar conjuntamente en el PROGRAMA EXPERIMENTAL “HIPATIA” el curso académico 2020/21.

En.....a.....de.....de 2021

Fdo:
(Docente/s universitarios)
Al menos una firma

Fdo:
(Docentes de centros)
Al menos una firma

A: Atención del Director General de Innovación y Formación Profesional

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas de formación permanente de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, y del Registro de formación permanente del profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=800



ANEXO III
CALENDARIO DE PROCEDIMIENTOS

FECHAS	PROCEDIMIENTOS
1 de marzo de 2021	<p>Jornada informativa virtual opcional de carácter autonómico y de “establecimiento contactos” para docentes de centros educativos con docentes de universidad.</p> <p>Horario: De 16:30 a 18:30 horas en la plataforma que se indicará a todos los participantes a través del correo indicado en Doceo.</p> <p>Inscripción en Doceo desde el 15 al 26 de febrero</p>
10 días hábiles a contar desde un día después de la publicación en BOA	<p>Inscripción en PaulaPro por parte de los docentes interesados.</p>
Entre el 10 y el 12 de marzo de 2021	<p>Remisión de fechas de las estancias formativas al Servicio de Formación por el docente coordinador del programa en el centro educativo, según el modelo de plantilla que se enviará a los centros.</p>
15 de marzo al 15 de junio de 2021	<p>Estancias bidireccionales (2 o 3 días para los docentes universitarios en los centros educativos y 1 o 2 días para los docentes de centros educativos en la Universidad).</p>
Del 1 al 30 de junio de 2021	<p>Jornada formativa final de Hipatia para visibilizar el trabajo realizado por los docentes participantes en el programa. La fecha, modalidad y el lugar de esta sesión se comunicarán con la antelación necesaria a todos los participantes.</p>
Del 1 al 30 de de junio de 2021	<p>Envío de la memoria del proyecto realizado a a la dirección de correo: formacionprofesorado@aragon.es , por el/la docente coordinador/a del programa en el centro educativa. Una plantilla para hacer la memoria será facilitada a los centros con la antelación necesaria para facilitar su redacción (máximo 1 folio por las dos caras). Más explicación sobre la memoria en el apartado Noveno.</p>